

RIO CUARTO, 12 de abril de 2016.

VISTO, la nota presentada por la estudiante Nadia Daiana MAGNINO solicitando la extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante MAGNINO, está inscrita en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 279/2015, se le otorgó condicionalidad en la asignatura *Teoría Política II (Teoría del Estado) (2596)* a la estudiante mencionada anteriormente.

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales le otorgó hasta el turno julio-agosto 2015 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Teoría Política I (Historia de las Ideas e Instituciones Políticas) en el turno Febrero-Marzo 2016.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura *Teoría Política II (Teoría del Estado) (2594)*, para la estudiante **Nadia Daiana MAGNINO (D.N.I. 38.107.289)**, ello hasta el Turno de Examen de Febrero-Marzo 2016, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 297/2016

I.C.